



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 203

Viernes 12 de Septiembre

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no veagan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 222, correspondiente al día 10 de Agosto de 1941, se publica la siguiente Ley:

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 2 de Agosto de 1941 sobre el impuesto de restricción de las gasolinas y sus mezclas y fijación de precio de la gasolina auto para el consumo en los servicios oficiales.

Las circunstancias especiales por que atraviesa la Nación, como consecuencia de la post-guerra, unidas a los conflictos internacionales, obligaron a adoptar, en orden al consumo de los productos petrolíferos importados, ciertas medidas restrictivas que, en el orden económico culminaron en las Leyes de trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y veintiocho de Junio siguiente, por las que se creó, en el consumo de la gasolina y con carácter transitorio, un impuesto llamado de restricción que se fija en la primera de dichas disposiciones en una peseta con setenta y cinco céntimos, y que se eleva por la segunda a la cuantía de tres pesetas con setenta y cinco céntimos por litro.

Los resultados obtenidos en la práctica aplicación de las disposiciones relacionadas, aconsejan modificar los tipos del gravamen citado, acentuando la finalidad de restricción de consumo que inspiró dichas disposiciones.

Conviene también dejar fijado el precio especial que excepcionalmente ha de servir de base a la contabilización de la gasolina que consume el propio Estado en los servicios del Ejército de Tierra, Mar y Aire, orden y vigilancia y atenciones oficiales, sin que por ello se alteren las normas de recaudación contractualmente fijadas con la C. A. M. P. S. A.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir del próximo día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno los precios de venta de la gasolina auto en todo el territorio que el monopolio de petróleo abarca, será: de cinco pesetas litro, para los coches de turismo con tarjeta de aprovisionamiento clase A), y de dos pesetas litro, para la destinada a todos los demás usos, sin otra excepción que la establecida en el artículo tercero de esta Ley.

Artículo segundo.—El impuesto extraordinario de restricción de consumo de gasolina y sus mezclas continúa en tres pesetas con setenta y cinco céntimos litro para automóviles de turismo provistos de tarjeta de aprovisionamiento clase A), y se fija el de setenta y cinco céntimos litro para la destinada a todos los demás usos, viniendo obligados a satisfacerlo todos los consumidores que no se hallen comprendidos en el artículo siguiente.

El impuesto transitorio de treinta y cuatro céntimos litro, actualmente en vigor, vendrán obligados a satisfacerlo, sin excepción, todos los consumidores no comprendidos en el precitado artículo tercero de esta Ley.

El producto de la recaudación de ambos impuestos quedará en beneficio exclusivo del Estado.

Artículo tercero.—Con carácter excepcional y exclusivo se establece un precio reducido por litro de gasolina auto, para el consumo de los servicios oficiales que les están encomendados a los Departamentos ministeriales de Ejército, Marina, Aire, Parque de la Guardia Civil, Parque Móvil de los Ministerios Civiles y F. E. T. y de las J. O. N. S.

Para disfrutar de este beneficio los Centros y Organismos referidos, tendrán que obtener previamente la aprobación por el Consejo de Ministros de las plantillas de coches afectos a sus servicios oficiales.

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos girará el premio de recaudación sobre los volúmenes de gasolina entregados al Estado para los servicios que en el párrafo anterior se mencionan, aplicando para la determinación de dicho premio el mismo producto líquido que obtenga con la venta de la gasolina al público.

Artículo cuarto.—El precio reducido a que se refiere el artículo anterior se fija en sesenta y cinco céntimos por el litro de gasolina hasta treinta y uno de Diciembre del corriente año; siendo revisado cuando proceda por el Ministerio de Hacienda.

Artículo quinto.—La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos recaudará el importe de la gasolina a que se refiere el artículo primero y liquidará mensualmente al Tesoro el importe de los gravámenes referidos, que no se computarán con los productos líquidos de la Renta a los efectos del premio que establece la cláusula undécima del Contrato vigente entre el Estado y la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

Artículo sexto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente Ley.

Artículo séptimo.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que procedan para el exacto cumplimiento de cuanto en esta Ley se establece.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—FRANCISCO FRANCO. 2695

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS DE CONSERVAS DE PESCADO (ESCABECHE)

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, me comunica lo siguiente:

«Aprobada por Orden Ministerial de 31.7.41 (B. O. del 8.8.41) la tarifa de precios máximos de venta al público de conservas de pescado, a propuesta de la Oficina de Precios de este Ministerio, se fijan los siguientes precios para la venta detallada a granel de los escabeches:

Bonito...	7.85	ptas.	kgs.	sin	caldo.
Palometa.	6.70	»	»	»	»
Chicharro.	4.95	»	»	»	»
Sardinan.	6.00	»	»	»	»
Atún....	10.35	»	»	»	»

En estos precios de venta al público van incluidos el 10 por 100 de «usos y consumos» con que la Ley de Reforma tributaria de Diciembre último grava a las conservas de pescado.

La relación de precios habrá de exponerse por los comerciantes detallistas que trabajen este artículo a granel, en caracteres y sitio bien visible para el cliente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 9 de Septiembre de 1941. —El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 3028

Juzgados Militares

MADRID

Nicolasa Alvarez González, hija de José y Cipriana, de 41 años de edad, naturales de Serrejón (Cáceres), ca-

sada y portera que fué de la casa número 11 de la calle de Duque de Alba, comparecerá ante el Sr. Juez Militar número 18, de esta plaza, sitio en la calle de Piemonte, número 2, segundo piso sala número 40, en el plazo de siete días, a partir de la publicación del presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 29 de Agosto de 1941.—El Comandante Juez Instructor, José Arroyo. 2937

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Por el presente se hace saber, que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 10 del año 1938, incoado por el Juzgado de Instrucción de Garrovillas, e impuesta al vecino de Casas de Millán, Justo Luis Martínez González, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 21 de Agosto de 1941.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 2970

Por el presente se hace saber, que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 77 del año 1937, incoado por el Juzgado de Instrucción de Valencia de Alcántara, e impuesta al vecino Francisco Carro Piris, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 29 de Agosto de 1941.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.—V.º B.º, el Presidente, Cabanas. 2971



Instituto Nacional de Enseñanza Media

MATRICULAS GRATUITAS

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º, letra b), párrafo 2.º de la Orden de 16 de Diciembre de 1938, y en la Orden de 31 de Octubre de 1940, todos aquellos alumnos que tienen solicitada matrícula gratuita para el próximo curso 1941-1942, y que el último año del Bachillerato que han cursado, lo han hecho por enseñanza libre o privada, así como todos los aspirantes que únicamente han realizado la prueba de INGRESO, se presentarán a las pruebas que se han de verificar en este Centro para la concesión de dichas matrículas, en los días y horas que a continuación se expresan, debiendo acudir provistos de tinta y pluma.

Día 15 del actual, a las ocho y treinta horas: Los que han solicitado cursar 1.º y 2.º.

Día 16 del actual, a las ocho y treinta horas: Los que han solicitado cursar de 3.º a 7.º inclusive.

Se advierte que a los que no se presenten a verificar estas pruebas se les considerará como renunciantes.

Cáceres, 6 de Septiembre de 1941.
— El Director, Abilio R. Rosillo.

3041

Sección Provincial de Selección y Protección Escolar para Enseñanza Media

B E C A S

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de Diciembre de 1938 BOLETIN OFICIAL del 31, se convoca a todos los alumnos solicitantes a becas de 1.500 pesetas, a las pruebas que se han de verificar el próximo día 17 de los corrientes, a las ocho y treinta de la mañana, en el local del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta capital.

Deberán acudir provistos de tinta y pluma.

Se advierte que a los no presentados a estas pruebas se les considerará como que renuncian a las becas citadas.

Cáceres, 6 de Septiembre de 1941.
— El Presidente, Abilio R. Rosillo.

3042

Escuela Elemental de Trabajo y de Capataces Agrícolas

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los alumnos de esta Escuela y público en general, que desde el día de la fecha hasta el próximo día 30 y horas de seis a ocho de la tarde, queda abierta la matrícula oficial para el próximo Curso en la Secretaría de la misma, sita en Cánovas, frente a la Estatua de don Juan Muñoz Chaves, donde se facilitarán los impresos.

Cáceres a 15 de Septiembre de 1941. — El Vicesecretario, Ricardo Galán. — V.º B.º, el Director, Arsenio Gállego.

3026

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, el 22 de Enero de 1941.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar la valoración de los precios medios para el abono de los suministros que se faciliten a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, transientes por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Enero.

Que se impriman y repartan las hojas declaratorias, que sirven de base para la formación de los padrones de cédulas personales del año actual.

Quedar enterada de haber sido declarada desierta por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 31 de Diciembre próximo pasado, para la realización de las obras de construcción de un edificio destinado a Hidroterapia de la Casa de Salud de Plasencia, y sustituir la cubierta de la Iglesia de Santa Ana, del mismo Establecimiento, por otro de armadura metálica.

Que por los señores Administradores, se hagan las oportunas gestiones cerca de las Autoridades y Organismos competentes para ver de conseguir se facilitaran a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, los artículos necesarios para el sostenimiento de las personas allí acogidas, y caso de no ser posible que se desplacen a los pueblos de la provincia o a los de otras, para adquirir los artículos que se produzcan en los mismos y que sean de libre disposición.

Que habiendo sido declarado desierto el segundo concurso para instalar en el Hospital de Cáceres, un servicio de calefacción central, se anuncie un tercero, sin fijar la cantidad en que ha de adjudicarse el mismo, por no ser posible determinarla, y señalar el día 22 de Febrero, a las doce horas, para la resolución del referido concurso.

Rogar al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, tuviera bien conceder a esta Excelentísima Diputación, la cantidad que estimara conveniente, procedente del Fondo de Protección Benéfico Social, para invertir las atenciones de Beneficencia.

Denegar las peticiones formuladas por don Lorenzo Pedro Serrano Mirón y don Andrés Honorio Urbano Alonso, solicitando se les nombre Médicos Auxiliares o Residentes de la Casa de Salud provincial.

Denegar la petición formulada por don Juan Jiménez Gamonal, solicitando se le nombre Médico Oftalmólogo supernumerario, sin sueldo, de la Beneficencia provincial, con destino en el Hospital de Plasencia.

Aprobar el nombramiento que con carácter interino ha hecho, de portero del Hospital provincial de Plasencia, el señor Delegado de los Establecimientos benéficos de aquella ciudad, a favor de don Victoriano Montes.

Quedar enterada del contenido del oficio del Jefe del Departamento provincial de Organización del Servicio Social, en el que manifieste la obligación que toda mujer comprendida entre los 17 a 35 años de edad, tiene de cumplir el Servicio Social, y que por el Secretario de la Corporación se requiera a todas las empleadas que presten servicios en las distintas Dependencias de esta Excelentísima Diputación para que justi-

fiquen el cumplimiento del Servicio Social o estén exentas de él, con arreglo a las normas vigentes.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en los Establecimientos Benéficos por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Diciembre último.

Quedar enterada de la carta que la Reverenda Madre Superiora de la Casa de Salud, dirige al señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, agradeciendo el pésame de la Corporación, por el fallecimiento de la Hermana sor Francisca Arbizo Mondifiano.

Aprobar las ordenes dictadas por la Presidencia de esta Diputación, disponiendo el ingreso en los Establecimientos Benéficos, de las niñas María Sixta Jiménez y Engracia y Agueda Valle Escandón.

Acordar el ingreso en los Colegios provinciales, de los niños Gregoria, Petra, Carmen, Vicente y Manuel Barrado Flores, de 12, 10, 8, 5 y 4 años de edad, respectivamente, durante el tiempo que su madre permanezca en la Prisión Provincial.

Que se anuncie nuevamente por haber quedado desierto, y con las condiciones fijadas con anterioridad, el concurso para la provisión en propiedad una plaza de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Que el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, designe al personal facultativo que estime necesario, para que le auxilie en los trabajos encomendados a la Sección, y proponga las retribuciones o gratificaciones que deben darse a los mismos.

Acordar se remita al Tribunal encargado de examinar a los concursantes para la provisión de la plaza de ayudante segundo de la Sección de Vías y Obras provinciales, el expediente instruido en virtud de la petición formulada por don Tomás Civantos Morales, solicitando tomar parte en el mismo.

Conceder a don José Vivas Cantero y a su esposa, el prohijamiento que solicita, de una niña de las acogidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Denegar la petición formulada por doña María García García, solicitando se le nombre costurera de la Casa de Salud de Plasencia, advirtiéndole que próximo a celebrarse los concursos para la provisión de las plazas vacantes existentes en la plantilla de esta Corporación, puede solicitar tomar parte en los mismos, si reúne las condiciones que se determinan en la convocatoria.

Quedar enterada de la Memoria redactada por el señor Farmacéutico de Beneficencia provincial de Cáceres, correspondiente al año 1940 y que se tenga en cuenta al redactar la memoria anual en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto provincial.

Darse por enterada del oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en el que manifiesta, el haber aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para el año actual, acordado se ponga en ejecución el mismo.

Acordar, que por el Arquite to de esta Capital, don Francisco Calvo, sea redactado el proyecto de las obras a realizar en el Hospital provincial de Cáceres, y que por la Comisión de Hacienda se haga un estudio para ver de donde podrían arbitrarse los créditos precisos para el pago de las mismas.

Que se requiera a la Compañía de Seguros «La Equitativa», para

que en un plazo de diez días, abone el importe de las estancias y derechos de intervención del enfermo Santos Gómes Cáceres, asegurando en dicha Compañía, y que en caso de negarse a ello, se entablen las oportunas acciones judiciales contra citada Compañía, para el cobro de las cantidades que adeuda por tales conceptos.

Compensar al Ayuntamiento de Valdemorales, las cantidades ingresadas de más por el periodo voluntario de 1937 y ejecutivo de 1940, por los descubiertos del periodo ejecutivo de 1936, según lo tiene solicitado.

Acceder a la petición formulada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Villa del Campo, y que se compensen las cantidades ingresadas de más por el concepto de cédulas personales, por los descubiertos, que adeuda a esta Corporación por el citado impuesto.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio del camino local de «Estorninos a la carretera de Cáceres a Portugal, por A cántara», redactado por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, por su importe total de 1.360 pesetas.

Idem id. id. del camino local de «Alcorneo por Aceña de las Borregas a las Lechuelas a la carretera de Cáceres a Portugal», redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, por su importe total 2.513 pesetas.

Quedar enterada de las obras que se están ejecutando en el Colegio provincial de «San Francisco», y que se continuen las obras empezadas hasta su terminación y que se hagan las que se consideren precisas en los demás locales que están desocupados, con objeto de instalar lo mejor posible, la Biblioteca, sala de recreo y otros servicios que se considera necesarios.

Devolver al señor Secretario del Ayuntamiento de Casar de Cáceres la cantidad de 41'50 pesetas, ingresadas de más al rendir la cuenta del periodo ejecutivo de cédulas personales del año 1940.

Compensar al Ayuntamiento de Plasencia, las cantidades ingresadas de más por el concepto de cédulas personales, por los descubiertos que por este mismo concepto adeuda a esta Corporación.

Compensar al Ayuntamiento de Serradilla, las cantidades ingresadas de más por el concepto de cédulas personales, por los descubiertos que por anticipo para la construcción del camino local de «Serradilla al kilómetro 46 de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio», adeuda a esta Corporación.

Aprobar las cuentas de abastecedores, presentadas por la Intervención de Fondos provinciales.

Aprobar el presupuesto de las obras de albañilería que se precisan hacer en el Hospital provincial de Plasencia, por su importe de 22.510,60 pesetas, y que se proceda a la ejecución de las obras que se proyectan.

Aprobar el presupuesto de carpintería, cristalería, pintura y herraje, que se precisan hacer en el Hospital de Plasencia, por su importe de pesetas 3.971'20, y que se proceda a la realización de las mismas.

Aprobar el presupuesto presentado por don Tomás Civantos Morales, para la instalación de alumbrado eléctrico en los nuevos locales del Colegio provincial de «San Francisco», por su importe de 825 pesetas.

Aprobar las cuentas de periodo



dos voluntarios y ejecutivo de cedulas personales, correspondientes a los años 1939 y 1940, de varios Ayuntamientos.

Conceder a varios funcionarios y empleados de esta Corporación, los anticipos de sus haberes que han solicitado.

Aprobar el presupuesto de gastos de estudio de los caminos locales de la carretera de Salamanca a Cáceres a la estación del F. C. de Cañaveral, «Hoyos a la carretera de Puenzal», «Guadancil a Ciudad Rodrigo» y «Plasencia a Malpartida de Plasencia» (kilómetro 1) redactado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, por su importe total de 1.718'50 pesetas.

Que se adquiera un abrigo de cueva para el choffer afecto a la Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Quedar enterada del oficio del Ilustrísimo señor Director General de la Administración Local, participando que en el mes de Enero se librará la cantidad de 561.915'70 pesetas, que corresponden a esta Corporación en los impuestos de Derechos Reales y Timbre del Estado, durante el periodo de guerra, y que por la Intervención se haga una relación de las cantidades que adeuda la Corporación Provincial hasta el 31 de Diciembre de 1940, con objeto de estudiar la forma de pago de las mismas.

Conceder a don Salvador Calle Martín, vecino de Cabrero; a don Marcelo Ramos Delgado, vecino de Riolobos, para obrar en zonas de caminos vecinales, la autorización que solicitan.

Aprobar la propuesta presentada por la Dirección de Vías y Obras provinciales, referente al concurso de subvenciones para la ejecución de obras de travesías y pavimentaciones, y conceder a los Ayuntamientos que han solicitado tomar parte en referido concurso, y no han presentado completa la documentación, un plazo de ocho días para que lo realicen en la forma ordenada.

Acordar se realicen las obras que propone la Dirección de Vías y Obras provinciales, con cargo a los fondos de Paro y autorizar al señor Presidente de la Excelentísima Diputación, para que anuncie los correspondientes detajos, para ejecutar las obras de referencia, por administración directa o por detajo hasta cantidad de 25.000 pesetas, en el caso de que el detajo total no tenga proposición alguna.

Acordar se lleven a efecto mediante pequeños detajos de la cuantía máxima de 25.000 pesetas, las obras del camino vecinal de «carretera de Valverde del Fresno a Hervás en el Alto de la Bomba» y las de ultimación del camino vecinal de «Logroño por el «Rincón» a la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe», por haber quedado desierto por segunda vez el concurso anunciado para la ejecución de estas obras mediante detajo.

Que las obras de explanación entre los perfiles 428 al 463 del camino local de «Retamosa a Deleitosa», se lleven a efecto por administración, por haber quedado desierto el concurso de detajo anunciado para la ejecución de estos trabajos, autorizando a la Sección de Vías y Obras provinciales para ello.

Autorizar al señor Presidente de esta Excelentísima Diputación provincial para que anuncie los correspondientes detajos de las obras con cargo a los créditos de paro obrero, propuestas por la Dirección de Vías

y Obras provinciales, para ejecutar las obras mediante detajos de cuantía no superior a 25.000 pesetas o por administración directa en el que caso de que el detajo no tenga proposición alguna.

Aprobar el presupuesto adicional importante 4.339'39 pesetas, para la terminación de las obras del camino local de «Navalmoral de la Mata a Bohonal de Ibor por Valdehúncar», autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales, para que dichas obras se realicen por administración.

Conceder al Ayuntamiento de Navazuelas, concesionario del camino local de «Navazuelas a Berzocana», el plazo de un mes para que imprima a las obras de construcción de referido camino, la mayor actividad, y advertirle que si transcurrido el mismo sin verificarlo, se procederá a la rescisión de compromiso, solicitando de la Superioridad la oportuna autorización para terminarlos directamente por la Diputación, sin perjuicio de exigir a la Entidad concesionario, la cooperación que está obligada.

Aprobar el proyecto de reforma parcial del camino local de «Cabañas del Carstilo al de Retamosa a Deleitosa», con la condición de que con las bases de precios en él consignados, se redacte en el plazo más breve posible el proyecto total de precios modificados.

Aprobar el proyecto reformado parcial del camino local de «Jaraicejo a la carretera de Plasencia a Logroño», debiendo redactarse en el más breve plazo posible el proyecto total de precios modificados.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de «Arroyomolinos de la Vera pasando por Pasarón y Jaraiz, a la carretera de Plasencia a Oropesa», (trozo 1.º, termino de Arroyomolinos de la Vera) por su presupuesto de 105.398'73 pesetas.

Aprobar el proyecto de reparación y explanación y firme de los kilómetros 0 al 6, del camino local de «Santa Marta de Magasca a la carretera de Trujillo a Cáceres», por su presupuesto por administración de 74.704'67 pesetas, y que se proceda a la realización de las mismas, a que el mismo se refiere.

Aprobar el proyecto de reparación y explanación y firme de los kilómetros 0 al 5.523, del camino vecinal de «Malpartida de Plasencia a la Estación de Plasencia-empalme», por su presupuesto de administración de 51.998'64 pesetas, y de contrata de 55.368'92 pesetas, y que se proceda a la ejecución de las obras a que el mismo se refiere.

Aprobar los proyectos reformados de los caminos locales de «Zafra de Montánchez a la carretera de Cáceres a Medellín»; «cruce de las carreteras de Plasencia a la Alberca y Coria a Granadilla», en Pozuelo, al kilómetro 44 de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás»; «kilómetro 182 de la carretera de Salamanca a Cáceres al camino local de Talaván a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio»; «Aldea Centenera a Garciaz» (trozo 2.º); «Huégla a la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo»; «Aldehuela del Jerte a Carcaboso»; «Madroñera al de Aldeacentenera a Garciaz» (trozo 2.º); «Cabezo a Mestas»; «Casar de Palomero a Azabal y Pedro Muñoz a Pinofrancoado», en la forma que están redactados y que se proceda a la realización de las obras en la forma propuesta por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, las que se abo-

narán con cargo a las cantidades que recauden con cargo a la décima de paro.

Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Cáceres, para que pueda disponer libremente del vuelo sobre el piso de la estación de autobuses, a fin de construir los locales precisos para la instalación de los servicios que corren a cargo de la Corporación, modificándose en este sentido el acuerdo de esta Comisión Gestora, del día 30 de Marzo de 1939.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se publica en este periodico oficial para general conocimiento.

Por Dios España y su revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, Manuel Gonzales Gil.—El Secretario, Faustino Artero.

834

Servicio Nacional del Trigo
JEFATURA PROVINCIAL DE CACERES

SOBRE PRESTAMO DE SEMILLAS A LOS AGRICULTORES DURANTE LA ACTUAL CAMPAÑA

Deseando esta Jefatura facilitar a los agricultores de esta provincia el suministro normal de las semillas necesarias durante la actual campaña, se recuerda por medio del presente que por este Servicio se concede nuevos préstamos de semillas en iguales condiciones que en el Ejercicio anterior.

Estos préstamos se otorgarán:

- A los Sindicatos de F. E. T. y de las JONS., y
- A los Agricultores aislados.

En el primer caso, el agricultor Sindical, suscribirá petición (Modelo PST-1) ante su Organización Sindical correspondiente, quien agrupará por Delegaciones Locales todas las que reciba de agricultores de un mismo pueblo.

Cada grupo o conjunto de grupos de peticiones aisladas locales, dará nacimiento a una petición sindical (Modelo PST 2) que se formulará ante esta Jefatura acompañándola de una relación detallada y totalizada (Modelo PST 3) resumen de las peticiones hechas por los agricultores sindicados.

Las Delegaciones Sindicales procurarán que se efectúen las peticiones de cada Organización de una sola vez.

En el caso de agricultores no sindicados, la petición (Modelo PST-4) se formulará ante la Junta Agrícola Local, quien informará sobre la veracidad de los datos de la misma; extensión de la tierra preparada para recibir la semilla, laboreo, abono, so'vencia moral y económica del peticionario, etc., presentándolas seguidamente ante esta Jefatura.

El plazo de presentación termina el día 30 de Septiembre.

El pago se realizará antes del 30 de Septiembre de 1942.

La semilla prestada a de ser utilizada para siembra, caso contrario el Servicio Nacional del Trigo exigirá la cancelación inmediata del préstamo, incoando al infractor el oportuno expediente por sanción.

No se concederán préstamos de semillas entre otros a los peticionarios que sean deudores al S. N. T.; a los que no posean la declaración jurada de cosecha C-1, siempre que no sea nuevo agricultor; a los que no hayan declarado sus cosechas en los plazos señalados por esta Jefatura o

hayan falseado ésta, igualmente no se admitirán aquellas solicitudes que no sean cursadas en el modelo oficial establecido al efecto y cuyos impresos podrán ser adquiridos en esta Jefatura.

Se recuerda que la fecha de vencimiento de préstamo de semillas concedido en años anteriores, finaliza el día 30 de Septiembre actual, y que pasada esta fecha se practicarán los procedimientos de cobro declarados en los artículos 8 y 9 de la orden de 23 de Septiembre de 1938 del Ministerio de Agricultura.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Cáceres, 10 de Septiembre de 1941.
—El Jefe Provincial, Romón Peña.
Saludo a Franco ¡Arriba España!
3027

Juzgados

CACERES

Don Luis Pita Gandarias, Abogado, Juez Municipal accidental de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que a las once de la mañana del día veintiséis de los corrientes, y en la Sala de Actos de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca que al final se indica, enhergada como de la propiedad de doña Eusebia Fernández Delgado, en juicio verbal civil seguido a instancia de don Francisco Arias del Amo, en reclamación de cantidad.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, es necesario consignar media hora antes por lo menos de la señalada para el acto, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la finca, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que los títulos de propiedad de la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por las personas a quienes interese, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cáceres a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Municipal accidental, Luis Pita.—El Secretario, Angel Alvarez.

Finca que se subasta

Casa señalada con el número 11, en la calle de San Justo, de esta ciudad, con corral a su derecha, de unos veinte metros de línea toda ella y de dos y medio de fondo; lindante en'rando en la misma por la derecha y espalda, con cerca de la casa de doña Ramona Llovio, y por la izquierda, con casa de los herederos de Antonio Peña; formando expresada casa un triángulo. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la demandada, y tasada pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas.

(66 pstas.) 3029

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente



se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción de esta capital, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al inculcado Manuel Guerra, vecino de Monteburro de Armuña, a fin de ser oído en el sumario que instruyo con el número 229 de 1941, por el delito de estafa de 175 pesetas a Antonio Sánchez Lairado, de esta vecindad.

Dado en Cáceres a 3 de Septiembre de 1941.—Domingo Castellano.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2980

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don José Ortiz Viade, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios del vecino de esta villa Saturnino Carrillo Ocaña, sustraídos la noche del 30 de Agosto pasado, de su domicilio, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas

Una mula castaña clara, de ocho a nueve años, alzada más de la marca, con las orejas un poco vueltas, encolada, con las iniciales S. B. en una nalga, herrada de las cuatro extremidades.

Otra negra de ocho a nueve años, alzada más de la marca, y también herrada de las cuatro extremidades.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 4 de Septiembre de 1941.—Jose Ortiz.—El Secretario accidental, (ilegible).

2986

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don José Medina Arroyo, accidental Juez de Instrucción del partido de Puente del Arzobispo (Toledo).

Por el presente y en mérito de lo acordado en causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 73 de 1940 por el delito de hurto, se cita a los presuntos inculcados José Cortés Jorge y María Jorge Blázquez, vecinos de Mohedas de la Jara, de donde se ausentaron con dirección a la Vera, ignorándose su actual paradero, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a fin de ser oídos en declaración, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Puente del Arzobispo a 2 de Septiembre de 1941.—El Juez de Instrucción accidental, José Medina Arroyo.—El Secretario accidental, Antonio Herrero.

2985

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por la presente se cita y llama a Antonio Martín, de unos treinta años de edad, vecino últimamente de Talavera de la Reina, comerciante de artículos intervenidos, alto, viste gorra y chaqueta marrón y pantalón de pana negro, comparecerá en este Juzgado en el término de cinco días, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye por el delito de hurto de pan, con el número 40 del corriente año.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de indicado individuo, poniéndole caso de ser habido a mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Navalmoral de la Mata a 6 de Septiembre de 1941.—Vidal Morales.—El Secretario, (ilegible).

3003

Alcaldías

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Anuncio

El día 20 de Septiembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta por haber sido anulada la primera, para el arriendo del aprovechamiento de Pastos, Montanera, Labor y Leñas, de la Dehesa Boyal de estos propios, para durante los años forestales de 1941-42, 1942-43, 1943-44 y 1944-45, que dará principio el primero de Octubre próximo, bajo el tipo de tasación de DIECINUEVE MIL PESETAS anuales, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una tercera el día 30 del actual, a la misma hora, y con la rebaja del 10 por 100 del tipo de tasación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que podrá ejercer con arreglo al artículo 80 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Santibáñez el Bajo, a 5 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Jacinto García.

(34'80 ptas.)

3014

VIANDAR DE LA VERA

Anuncio

Don Marceliano Castaño Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día veintiuno del actual, de diez a doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia o quien legalmente me sustituya, la primera subasta de los aprovechamientos de pastos de las Marradas de este Municipio, denominadas de Arriba, por los dos años forestales de mil novecientos cuarenta y uno a mil novecientos cuarenta y dos, y mil novecientos cuarenta y tres, bajo el tipo de DOS MIL PESETAS cada año y condiciones del expediente.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día primero del próximo mes de Octubre, en el mismo local y bajo la misma Presidencia, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la misma.

Viandar a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Marceliano Castaño.

(33 20 ptas.)

3016

VIANDAR DE LA VERA

Anuncio

Don Marceliano Castaño Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día veintiuno

del actual, de diez a doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia o quien legalmente me sustituya, la primera subasta de los aprovechamientos de pastos y labores de las Marradas de este Municipio, denominadas de Abajo, por los años forestales de mil novecientos cuarenta y uno a mil novecientos cuarenta y dos, y mil novecientos cuarenta y tres, bajo el tipo de DOS MIL CIEN PESETAS cada año y condiciones del expediente.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día primero del próximo mes de Octubre, en el mismo local y bajo la misma Presidencia, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Viandar a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Marceliano Castaño.

(33'20 ptas.)

3015

CASAR DE CACERES

Suplemento de crédito

Aprobada en principio la propuesta de varios suplementos de crédito para reforzar las consignaciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1941, por estimar insuficiente las actuales, y cuyas diferencias habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, se halla el expediente a tal efecto instruido, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Casar de Cáceres a 2 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Adrián Bermejo.

2965

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Anuncio

Suplemento de crédito

Aceptado en principio un suplemento de crédito para reforzar algunas consignaciones del Presupuesto del corriente año, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público el expediente que al efecto se instruye en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Santibáñez el Alto a 2 Septiembre de 1941.—El Alcalde, Daniel Bonilla.

2974

PERALES DEL PUERTO

Edicto

Habiéndose acordado la prórroga del Repartimiento General de Utilidades que rigió para el año 1940, ya prorrogado del ejercicio anterior, para el actual de 1941, por importar idéntica cantidad el déficit del presupuesto de los referidos años, se anuncia al público por plazo de QUINCE DIAS, durante el cual, los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar contra dicho acuerdo, las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que pasaso que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Perales del Puerto a 4 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Reyes Rodríguez.

2978

LA GARGANTA

Proyecto de presupuesto ordinario para 1942

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el Proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año 1942, se halla expuesto dicho proyecto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

La Garganta a 25 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Pablo Sánchez.

2984

RIOLOBOS

Anuncio

Aceptada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de suplemento de crédito para dotar capítulos del Presupuesto municipal ordinario de 1941, la cantidad necesaria para satisfacer las necesidades del mismo, queda expuesto el correspondiente expediente instruido para tal fin, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Riolobos a 5 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, López Pérez Gallardo.

2996

SANTIAGO DEL CAMPO

Edicto

Acordado en principio por el Ayuntamiento reforzar la consignación del capítulo 8.º, artículo 1.º del Presupuesto de Gastos, por medio de habilitación de crédito de 666 64 pesetas, de las que figuran en exceso en la relación de deudores sobre la de acreedores del año último, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Santiago del Campo, 5 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Julio Díaz.

2998

MARCHAGAZ

Edicto

Exposición del Repartimiento General de Utilidades para el año 1941

Confeccionado por la Junta General de este término el documento antes indicado, se halla expuesto el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas en él se hallen comprendidos, y en expresado plazo y tres días más, podrán formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dicho reparto, bien entendido que estos han de ser por escrito, fundados en hechos concretos, precisos y determinados a más de contener las pruebas necesarias que lo justifiquen, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Marchagaz a 4 de Septiembre de 1941.—El Presidente, Manuel Martín.

3000